



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DEL ONI

El Organismo Nacional de Inspección (ONI) reconoce la importancia de mantener la imparcialidad, minimizando los conflictos de interés que se puedan presentar y asegurando la objetividad y la confidencialidad de sus acciones, siguiendo las siguientes directrices:

- Identificar, analizar, controlar y minimizar las amenazas y conflictos de interés con los diferentes actores involucrados que pudieran afectar la imparcialidad de nuestros servicios.
- El personal del ONI deberá realizar su trabajo con imparcialidad durante el desempeño de sus actividades dentro del ONI.
- Cualquier personal del ONI asignado a una inspección, deberá declarar cualquier circunstancia que pudiese generar conflicto de intereses con el cliente inspeccionado.
- Comprometerse por escrito a mantener la confidencialidad, de toda información, que no siendo de dominio público, conociesen en el desempeño de sus funciones dentro de su ámbito de actuación.
- La información o datos obtenidos por el ONI de un cliente, no serán difundidos de ninguna manera a terceras partes, sin el consentimiento por escrito del cliente.
- Cuando por requisito legal se requiera que alguna información sea divulgada a un tercero, el ONI comunicará al cliente cual es la información que se va a suministrar, siempre que la Ley lo permita.
- Cualquier personal del ONI, propio o subcontratado, que detecte presiones de cualquier tipo que considere que pueda influir negativamente en el resultado del proceso de inspección, deberá comunicar a la Dirección del ONI, Jefe de Departamento o a la CSGO, quienes analizarán y tomarán las medidas correspondientes, si lo consideran oportuno.


DR. JOSÉ RUOTTI
Director del ONI
Fecha: 17-05-2017